

Medellín, 03/12/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **FABIO DE JESUS JIMENEZ RUIZ** y **BREIMEN BARRIENTOS BLANDON**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **8248040** y **15538551**, respectivamente, radicaron el día 13 de diciembre de 2010, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **LLD-09371**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060095889 del 22 de octubre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REVOCAR la Resolución No. 2021060074264 del 3 de junio de 2021, notificada mediante edicto fijado del 6 al 12 de julio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos señalados en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de diciembre del 2021 y se desfija el día 14 de diciembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

